



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 16 de enero de 1995

Núm. 7

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 373/92 se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Santiago Muñoz Rodríguez, deudor a la Hacienda Municipal de Torquemada, por débitos de Licencia Fiscal Industrial, se ha practicado con fecha 14 de septiembre de 1994, la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente D. Santiago Muñoz Rodríguez, con domicilio en Torquemada, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Torquemada, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 1 de octubre de 1993, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado,

hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 10.181 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Torquemada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS LOCALES****EDICTO - NOTIFICACION**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, encontrándose ausentes de su domicilio o por haber rehusado la correspondiente notificación, se les requiere por medio del presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de recaudación que la Excm. Diputación Provincial de Palencia mantiene abiertas en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, el Ayuntamiento, núm. de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1. Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
2. Las notificadas entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante el Organo Gestor (Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria), en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimada si en igual plazo no recayese resolución expresa o recurso reclamación en vía económica - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, de acuerdo con las normas reguladoras de las reclamaciones económicas - administrativas según dispone el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, sin que se puedan simultanear ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante las liquidaciones, dentro del plazo reglamentario.

Número	Sujeto pasivo	Ayuntamiento	Importe
<b>Concepto: I. B. I. URBANA</b>			
9382927007	Eugenia García Vielva Hj. ... ..	Barruelo de Santullán	6.106
9382927008	Matilde Andérez, Herederos ... ..	Idem	21.743
9382927150	Flaviano Martínez Maldonado ... ..	Saldaña	980
9382927154	Victoriano Villadangos Toribio ... ..	Idem	1.235
9382927163	Gerardo Pérez García ... ..	La Pernía	29.914
9382927167	María Angeles González Gregorio ... ..	Santervás de la Vega	5.498
9382927168	Patrocínio Amo Roldán ... ..	Santibáñez de la Peña	4.588
9482927396	Julián Díez Hr. ... ..	Barruelo de Santullán	6.949
9482927407	Maurice Gastinet Gilbert ... ..	Santa Cruz de Boedo	8.023
9482927597	Luzdivina Gómez Gómez ... ..	Cervera de Pisuerga	530
9482927598	La misma ... ..	Idem	1.188
9482927599	Miguel Pérez Gutiérrez ... ..	Idem	14.056
9482927618	Juana Francia Delgado ... ..	Villarrabé	5.883
9482928276	Carlos Fuente Amo ... ..	Barruelo de Santullán	135.511
9482928311	Oskari, S. A. ... ..	Páramo de Boedo	3.656
9482928312	La misma ... ..	Idem	3.656
9482928315	La misma ... ..	Idem	3.084
9482928343	Angel Fernández Moreno ... ..	Santibáñez de Ecla	5.516
9482928402	Lorenzo Díez Salvador ... ..	Barruelo de Santullán	23.150
9482929434	Elpidia Noriega Calvo ... ..	Buenavista de Valdavia	25.744
9482929454	Pedro Matas García ... ..	Prádanos de Ojeda	5.066
9482929733	Martín Andrade Ferreras ... ..	Cervera de Pisuerga	7.974
<b>Concepto: I. B. I. RUSTICA</b>			
9483927466	Hnos. García Corral ... ..	Alar del Rey	4.559
9483927469	Virgilio Merino Merino ... ..	Olmos de Ojeda	3.115
9483927475	Miguel García Peral ... ..	Respenda de la Peña	4.038
9483928698	Teresa Río Bercedo ... ..	Osorno la Mayor	3.853
9483928704	Juana Fernández Garrido ... ..	Idem	6.216
9483928717	Soc. Coop. U. Campesinos ... ..	Saldaña	4.732
9483928718	María Gama Revilla y 2 Hnos. ... ..	Salinas de Pisuerga	2.443
9483928727	José María Gutiérrez del Amo ... ..	Santibáñez de la Peña	2.290
9483928737	Beatriz Mediavilla Morán C.B. 7 ... ..	Villaluenga de la Vega	2.331
9483928738	Saturnino Herrero Machón ... ..	Idem	3.715
9483929571	María Jesús Fontecha Monge ... ..	Idem	12.730
9483929572	Ascensión García Martínez ... ..	Idem	1.899
9483929573	Luciano García Martínez ... ..	Idem	2.514
9483929574	Moisés García Martínez ... ..	Idem	4.112
9483927575	Aquilna Laso Heras ... ..	Idem	2.983

Y para que conste y sirva de notificación a los contribuyentes que aparecen anteriormente relacionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente edicto.

Palencia, 4 de enero de 1995. — El Recaudador. Angel Garrido Revilla.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES***Edicto - Notificación de embargo*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 47/94, se sigue en este Servicio de Recaudación contra doña Felisa Calvo Antolín, deudor a la Hacienda Municipal de Monzón de Campos, por débitos de IBI Urbana, se ha practicado con fecha 12 de septiembre de 1994, la siguiente:

«*Diligencia de embargo*: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente doña Felisa Calvo Antolín, con domicilio en Monzón de Campos, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Monzón de Campos, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 1 de agosto de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

*Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias* que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 8.508 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Monzón de Campos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

*Advertencia*: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES***Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Renedo 3/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Renedo de la Vega, don José Ramón San Juan Martínez, por los conceptos de: Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicios 1992, 93 y 94 (P-7073-G), por un importe de 22.264 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, al haber rehusado el deudor recibir la notificación practicada.

«*Diligencia de embargo*. — En Palencia, a 2 de diciembre de 1994. — En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 2 de diciembre de 1994, dictada en este expediente seguido contra don José Ramón San Juan Martínez, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

*Declaro embargados los saldos* que a favor de don José Ramón San Juan Martínez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierta por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de veintidós mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (22.264).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se enten-

derá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón San Juan Martínez conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5400

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

*Declaro embargados* los saldos que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual, existan en cuentas abiertas en entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales, sin que la Entidad bancaria u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 11 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado, Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por

haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

*Recursos:* De reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses, si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L. R. H. L.

### Detalle de los deudores

—José Díez Treceño. Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo de fecha: 01-12-1994. Diligencia de embargo de fecha: 02-12-94. Importes: Principal: 10.800 pesetas. Recargo de apremio: 2.160 pesetas. Costas: 800 pesetas. Total deuda: 13.760 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-8970-B) ejercicios 1991 y 1992. Expediente: Saldaña 58-92.

—Alfonso Alipio Fuentes Rodríguez. Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo de fecha: 01-12-94. Diligencia de embargo de fecha: 02-12-94. Importes: Principal: 11.400 pesetas; Recargo de apremio: 2.280 pesetas; Costas: 600 pesetas. Total deuda: 14.280 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (P-8440-G), ejercicio 1992. Expediente: Saldaña 60-92.

—Luis Vicente Gutiérrez Herrero. Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo de fecha: 01-12-94. Diligencia de embargo de fecha: 02-12-94. Importes: Principal: 4.800 pesetas; Recargo de apremio: 960 pesetas; Costas: 800 pesetas. Total deuda: 6.560 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (LE-7998-G), ejercicios 1991 y 1992. Expediente: Saldaña 61-92.

—Pablo García Cortina. Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo de fecha: 01-12-94. Diligencia de embargo de fecha: 02-12-94. Importes: Principal: 42.325 pesetas; Recargo de apremio: 8.465 pesetas; Costas: 600 pesetas. Total deuda: 51.390 pesetas. Débitos: Concepto: IBI Naturaleza Urbana, ejercicio 1993. Expediente: Saldaña 6-94.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del R. G. R., en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; expido el presente edicto en Palencia, a 21 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5436

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES****Edicto - Notificación de embargo**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 208/93, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Pérez García José Luis, deudor a la Hacienda Municipal de Baltanás, por débitos de: Certificación C. T. Urbana.

Se ha practicado con fecha 15 de septiembre de 1994, la siguiente:

**"Diligencia de embargo:** Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente don Pérez García José Luis, con domicilio en Baltanás, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Baltanás, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

**Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias** que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a 5.811 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apéribimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Baltanás, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

**Advertencia:** El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5243

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.669).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Centro Emisor de la Cadena Onda Cero Radio, con domicilio en Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Centro Emisor de la Cadena Onda Cero Radio en Palencia, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de 58 metros de longitud de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a instalar entre la Cañada Real y el camino de acceso al vertedero municipal en Palencia.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de septiembre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4082

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales****SANCIONES**

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, B.O.E. del 27, por la presente se les

hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SO.-212/94.—C. B. CAMELO. — Obstrucción a la labor Inspectora. — Actividad: Hostelería. Domicilio: San Bernardo, 4. Palencia. Fecha de resolución: 27-12-94. Importe: 60.000 pesetas.

SO.-275/94.—PINTURAS TAYRONA, S. L. — Obstrucción a la labor Inspectora. Actividad: Const. Gral. Inmuebles. Domicilio: Andalucía, esquina calle Guipúzcoa. Palencia. Fecha resolución: 27-12-94. Importe: 75.000 pesetas.

SO.-276/94.—RELIPA, S. L. — Obstrucción a la labor Inspectora. Actividad: Comercio. Domicilio: Extremadura, P-7. Palencia. Fecha de resolución: 28-12-94. Importe: 75.000 pesetas.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82); Luis Marco Medel.

77

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

### SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, B. O. E. del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos, al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

STE.-260/94. — Muebles de Cocina J.J. C.B. — Infracción a normas empleo empresa. Actividad: Comercio muebles. Domicilio: Las Acacias, 1. Palencia. Fecha de resolución: 27-12-94. Importe: 500.100 pesetas.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

77

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

### SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, B. O. E. del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos, al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SH.-252/94. — Padeser, S. L. — Infracción a normas de Seguridad Social e Higiene. Domicilio: Calle Obispo Fonseca y Velázquez. Palencia. Actividad: Construcción. Fecha de resolución: 27-12-94. Importe: 200.000 pesetas.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

77

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD  
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

**UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

### *Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 62/95, seguido a instancia de Luis Zapatero Alonso, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Zorcála, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el R. D. 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la

mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 26 de enero, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Zorcala, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones Real Decreto 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

78

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD  
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 2.072/94, seguido a instancia de Francisco Dueñas Borro, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Mecánicas Palentinas, S.A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 26 de enero de 1995, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Mecánicas Palentinas, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, Real D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

79

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.789 de 1994, por la Procuradora doña María Victoria Silió López en

nombre y representación de Artes Gráficas, S. L., Rozas Impresores, S. L., Lifer Imprenta, S. L., Colón Artes Gráficas, S. L., V. Merino, S. L., y doña María Alonso Garranz, contra acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, adoptado en sesión de 19 de septiembre de 1994, de constitución de la empresa mixta denominada Imprenta Provincial de Palencia, S. A., y contra la convocatoria de licitación mediante concurso para el indicado objeto.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran cuadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

5298

## Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil con el núm. 23/93, a instancia de don José Luis Díaz Ingelmo, representado por la Procuradora Sra. Duque Sierra, bajo la dirección del Letrado Sr. Jerónimo Centeno González, frente a don José Ponce Segundo, quien se encuentra en paradero desconocido, y frente a Transportes «José Bernal Serrano», y la Cía. Aseguradora «Plus Ultra»; ambos representados por el Procurador Sr. Arnillas del Barco, bajo la dirección del Letrado Sr. Agustín Calderón. En los que se ha dictado sentencia núm. 97/94, de fecha 12 de abril de 1994, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Díaz Ingelmo, frente a D. José Ponce Segundo, (declarado en situación procesal de rebeldía), Transportes José Bernal Serrano y Cía. Aseguradora Plus Ultra, condeno a los indicados demandados a que abonen, de forma solidaria, al actor, la suma de novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas (984.829 pesetas), más la suma que por el concepto de mercancía perdida (leche) se determine en ejecución de sentencia, suma que devengará respecto de la Aseguradora condenada al pago el interés anual del 20% desde la fecha del siniestro, sin que haya lugar a la concesión de los intereses reclamados desde la fecha de interposición judicial, y todo ello sin efectuar declaración en cuanto a costas. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Ponce Segundo, expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Cervera de Pisuerga, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Sr. Valentín Sastre. — El Secretario, Sr. Martín Llorente.

3971

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### GESTION URBANISTICA

##### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, acordó aprobar y someter a información pública por plazo de veinte días, a fin de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o sugerencias que crea convenientes el siguiente expediente:

—Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y Construcciones Valderrama, S. A., relativo a permuta de terrenos, agrupación de fincas, concreción y localización del aprovechamiento urbanístico, cesiones por alineación oficial, gastos de urbanización, de terrenos de titularidad de los firmantes existentes en calle Los Pastores y calle Las Monjas, según planos que se acompañan de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y art. 3 del T. R. L. S.

Dicho Convenio se entenderá aprobado definitivamente, si durante el plazo de los veinte días de información pública no se formularan alegaciones.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Calle Mayor, 7, Edificio de Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 28 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

6

#### MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

—Becerril de Campos—

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el contrato de las obras de construcción de una nave-almacén en Paredes de Nava, se ha adjudicado definitivamente a la empresa «Hermanos Frechilla Pérez, C.B.», provista del C.I.F. número E-34100859, en la cantidad de 9.800.000 pesetas, según acuerdo del Consejo de la Mancomunidad del día 20 de septiembre de 1994.

Becerril de Campos, 26 de diciembre de 1994. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros.

5411

#### MANQUILLOS

##### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 3 de enero de 1995. — El Alcalde, Eugenio Retuerto.

72

#### FUENTES DE NAVA

##### EDICTO

Aprobados por esta Corporación Municipal, los Proyectos Técnicos de las obras que seguidamente se indican, quedan los mismos expuestos al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

—Obra núm. 5/94 POL.—“Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Fuentes de Nava”. Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 16/94 POL.—Complemento “Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Fuentes de Nava (1.ª Fase)”. Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Fuentes de Nava, 7 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

5204

#### MARCILLA DE CAMPOS

##### EDICTO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que tiene atribuidas legalmente, por los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha acordado:

Cesar con fecha de hoy, 4 de noviembre de 1994, a la Teniente Alcalde doña Antonina Ruiz Estébanez en el ejercicio de sus funciones.

Marcilla de Campos, 4 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

4839

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

##### EDICTO

Por don José Antonio Heras Olea, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Ampliación de Industria de Repostería”, en la Ctra. La Valdavia de Santibañez de la Peña, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibañez de la Peña, 23 de diciembre de 1994. — El Alcalde, M. Muñoz.

5404